Contrato No.	**IUD2023579**	**Fecha de elaboración:**	**05 de septiembre de 2023**
Entidad contratante:	**INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA – IU. DIGITAL –**		
Nit:	**901.168.222-9**		
Representante Legal y Gerente:	**LILIANA MARÍA JARAMILLO ARISTIZABAL**		
Identificación:	**C.C: 43.551.133**		
Razón social:	**MERIDIANO COMUNICACIONES Y EVENTOS S.A.S.**		
Nit:	**900.586.377-0**		

JASSON ALBERTO DE LA ROSA ISAZA, identificado con la Cedula de Ciudadanía **No. 79.505.645**, **nombrado mediante acuerdo No. 100 del 28 de diciembre de 2021 y posesionado el día 15 de marzo de 2022**, facultado para contratar mediante el Literal i) del artículo 39 del Acuerdo Directivo No. 087 del 15 de julio de 2021, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes, y como tal actuando en calidad de Rector y Representante Legal de **LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA – IU. DIGITAL –**, Público del Orden Departamental, creado por la Asamblea Departamental de Antioquia mediante la Ordenanza N°74 de 2017, con **NIT. 901.168.222-9**, quien en adelante se denominará **IU. DIGITAL**; **y LILIANA MARÍA JARAMILLO ARISTIZABAL,** identificada con la Cédula de Ciudadanía **N°43.551.133** quien actúa en su calidad de **REPRESENTANTE LEGAL Y GERENTE** de la empresa **MERIDIANO COMUNICACIONES Y EVENTOS S.A.S.** identificado con Nit. **900.586.377-0** quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, quien declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en la norma, hemos convenido celebrar el presente contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS** con fundamento en la Ley 80 de 1993, el literal g) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, "Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado" y por el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015 y las demás normas aplicables vigentes, previas las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto: Prestación de Servicios de apoyo logístico bajo su propio riesgo, autonomía e independencia para apoyar las actividades operativas, logísticas y asistenciales relacionadas con el desarrollo de actividades relacionadas con contratos y/o convenios donde la Institución actúe como ejecutor.

2) Plazo y lugar de ejecución: El plazo de ejecución del contrato será de cuatro meses, contados a partir de la aprobación de la garantía única, sin superar el 31 de diciembre de 2023, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

3) Obligaciones: Proveer los servicios de conformidad a las condiciones de mercado y con los rubros detallados en las siguientes tablas, vinculados al desarrollo de los contratos suscritos con la Secretaría de Participación y Cultura Ciudadana de Antioquia, Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia-ICPA y los convenios suscritos con la Secretaría de Ambiente y Sostenibilidad y la Secretaría de Inclusión Social y Familia de Antioquia con la IU Digital de Antioquia.

CONTRATO	CONCEPTO	VALOR
INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE ANTIOQUIA	ALIMENTACIÓN Y TRANSPORTE EVENTOS	$ 19.345.920,00
SECRETARÍA DE INCLUSIÓN Y FAMILIA	ALIMENTACIÓN ENCUENTROS	$ 1.671.006,00
	MATERIAL FUNGIBLE DESARROLLO CAPACITACIONES	$ 5.000.040,00
SECRETARÍA MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD	ALIMENTACIÓN Y MATERIAL FUNGIBLE 7 CAPACITACIONES SUBREGIONALES FORMACIÓN DE FORMADORES	$ 29.112.050,00
	ALIMENTACIÓN Y MATERIAL FUNGIBLE 7 CAPACITACIONES SUBREGIONALES SISTEMAS PRODUCTIVOS	$ 29.112.050,00
	TRANSPORTE Y ALOJAMIENTO	$ 7.300.000,00
TOTAL		$ 91.541.066,00

SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADAN	LÍNEA DEL PROYECTO	CONCEPTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	DESARROLLO LÍNEA 1	REFRIGERIOS	2340	$ 8.500	$ 19.890.000

	A		ALMUERZO	2340	$ 17.400	$ 40.716.000
			ESTACIONES DE AGUA Y CAFÉ	117	$ 80.000	$ 9.360.000
			TRANSPORTE EVENTOS	1	$ 22.340.000	$ 22.340.000
			MATERIAL FUNGIBLE DESARROLLO CAPACITACIONES	117	$ 165.000	$ 19.305.000
		DESARROLLO LÍNEA 2	REFRIGERIOS	18720	$ 8.500	$ 159.120.000
			TRANSPORTE EVENTOS	1	$ 197.200.000	$ 197.200.000
			MATERIAL FUNGIBLE DESARROLLO DE LAS CAPACITACIONES	62	$ 200.000	$ 12.400.000
			TALLERISTAS (NÚMERO DE HORAS REQUERIDAS PARA EL DESARROLLO DE LA LÍNEA)	1404	$ 45.710	$ 64.176.845
		DESARROLLO LÍNEA 3	REFRIGERIOS	7020	$ 8.500	$ 59.670.000
		DESARROLLO LÍNEA 4	ALMUERZO	114	$ 17.400	$3.967.200
			REFRIGERIOS	114	$ 8.500	$2.907.000
			MATERIAL FUNGIBLE DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DE COMUNICACIONES	1	$25.000.000	$25.000.000
		TOTAL				$ 636.052.045

4) Valor:	El valor del presente contrato es por la suma de **SETECIENTOS VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO ONCE PESOS M/CTE. ($ 727.593.111),** incluidos todos los impuestos y la totalidad de costos directos e indirectos a que haya lugar, respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 2023-0986** del 24 de agosto de 2023.
5) Forma de pago:	La Institución Universitaria Digital de Antioquia, pagará al contratista hasta la suma de **SETECIENTOS VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO ONCE PESOS M.L. ($727.593.111),** los cuales se cancelarán mediante pagos parciales previa presentación de la factura, cumpliendo las obligaciones descritas. Se destaca, además, que ningún desembolso podrá sobrepasar el 31 de diciembre de la presente anualidad. El pago estará sujeto al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, para lo cual se deben presentar y entregar previamente los siguientes documentos: a) Certificado o constancia de estar a paz y salvo con el pago de parafiscales y/o seguridad social integral de conformidad con lo establecido en las normas vigentes sobre la materia. b) Informe de actividades adelantadas por EL CONTRATISTA, en el respectivo periodo (cuando aplique). c) La evidencia de documentos que soporten el informe de actividades. d) Productos requeridos en el contrato. No obstante, los pagos serán cancelados en pesos colombianos mediante transferencias en la cuenta bancaria informada por el CONTRATISTA, previos los descuentos de ley. El pago estará sujeto al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, para lo cual se deben presentar y entregar previamente los siguientes documentos:

<table>
<tr><td></td><td>a) Certificado o constancia de estar a paz y salvo con el pago de parafiscales y/o seguridad social integral de conformidad con lo establecido en las normas vigentes sobre la materia.
b) Informe de actividades adelantadas por EL CONTRATISTA, en el respectivo periodo (cuando aplique).
c) La evidencia de documentos que soporten el informe de actividades.
d) Productos requeridos en el contrato.

No obstante, los pagos serán cancelados en pesos colombianos mediante transferencias en la cuenta bancaria informada por el CONTRATISTA, previos los descuentos de ley.</td></tr>
<tr><td>6) Garantía:</td><td>EL CONTRATISTA debe constituir a favor de la Institución Universitaria Digital de Antioquia la garantía única de cumplimiento, expedidas por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, la cual amparará los riesgos descritos a continuación y con las siguientes condiciones:
<table>
<tr><th>Descripción Amparo</th><th>%</th><th>Cant. SMLMV</th><th>Duración Adicional</th><th>Período</th></tr>
<tr><td>CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO</td><td>10,00</td><td></td><td>6</td><td>MESES</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>10,00</td><td></td><td>6</td><td>MESES</td></tr>
<tr><td>Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales</td><td>5,00</td><td></td><td>3</td><td>AÑOS</td></tr>
<tr><td>Responsabilidad Civil Extracontractual</td><td colspan="4">▪ Por una cuantía equivalente a doscientos 200 SMMLV, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.3.1.17 y 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015 y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato. Esta póliza deberá considerar las siguientes especificaciones:
▪ Tomador: Contratista.
▪ Asegurado: IU. DIGITAL y Contratista.
▪ Beneficiarios: IU. DIGITAL y terceros.</td></tr>
</table>
EL CONTRATISTA, deberá reponer, ampliar o prorrogar las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de reclamos, se aumente el valor del contrato, o se prorrogue su vigencia. Si no se cumple con lo anterior, la I.U. DIGITAL podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que deba reconocer o pagar indemnización alguna.</td></tr>
<tr><td>7) Propiedad intelectual</td><td>El presente contrato comporta actuaciones meramente mecánicas sin dar lugar a la generación de creaciones intelectuales por parte de LA CONTRATISTA. LA CONTRATISTA reconoce que esta actividad no le hace partícipe de ningún derecho de propiedad intelectual reconocido o que pudiera ser reconocido sobre los derechos de la IU DIGITAL. LA CONTRATISTA sólo podrá utilizar las marcas y demás signos distintivos de la IU DIGITAL con el fin de cumplir el objeto de este contrato conforme las normas del Manual de Identidad Visual de estas. Finalizado el plazo contractual o terminado el Contrato por cualquiera de las causas previstas en este, se extingue la autorización de uso de los signos distintivos de la IU DIGITAL. LA CONTRATISTA queda obligada a realizar las actividades objeto de este contrato sin que ello implique un menoscabo en la reputación de las marcas y signos distintivos de LA IU. DIGITAL, así como los valores que ésta propugna.</td></tr>
<tr><td>8) Cláusulas excepcionales:</td><td>En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.</td></tr>
<tr><td>9) Multas:</td><td>La IU. DIGITAL está facultada para imponer mediante Resolución debidamente motivada, multas diarias y sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato (incluido IVA si es responsable del IVA), sin exceder del diez por ciento (10%) del valor del mismo, por cada día de mora en el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de EL CONTRATISTA, sin perjuicio de la terminación unilateral o la declaratoria de caducidad. Dichas multas podrán deducirse de lo que adeude LA IU. DIGITAL al contratista por concepto de honorarios, de acuerdo con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.</td></tr>
<tr><td>10) Cláusula penal:</td><td>El incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de EL CONTRATISTA, dará lugar a hacer efectiva la cláusula penal que se estipula y es equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, la que se hará efectiva por el simple retardo y por el hecho de su pago no se entiende extinguida la obligación principal, en cuyo caso este contrato prestará el mérito ejecutivo correspondiente y sin que haya lugar a constitución en mora.</td></tr>
</table>

11) Documentos integrantes del contrato:	Hacen parte del presente contrato el CDP y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y post contractual. Las demás cláusulas no dispuestas en el presente documento se encuentran en el estudio previo.
12) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes mediante firma electrónica a través del Secop II y el certificado de disponibilidad presupuestal. Para su ejecución, se requiere, el certificado de registro presupuestal, la aprobación de la garantía única por LA IU. DIGITAL y la afiliación al Sistema General de Seguridad Social, Conforme a lo expresado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Todos los documentos para la legalización y ejecución del contrato los deberá aportar dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del mismo, so pena de la imposición de multas sucesivas de acuerdo con la cláusula novena.
13) Indemnidad	EL CONTRATISTA deberá mantener a LA IU. DIGITAL libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.
14) Solución de controversias	Las diferencias que puedan surgir en razón de la celebración, ejecución, desarrollo y terminación del presente contrato se someterán a los mecanismos de solución directa de controversias contractuales de conciliación y transacción previstos en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993 y en última instancia, ante las autoridades jurisdiccionales competentes.
15) No vinculación laboral:	Por la naturaleza del presente contrato no se constituyen vínculos laborales entre LA IU. DIGITAL y EL CONTRATISTA, por lo tanto, no se generan prestaciones económicas diferentes a las pactadas. EL CONTRATISTA, actuará por su propia cuenta, en absoluta autonomía, en lo técnico y en la forma de realizar la labor que depende del criterio individual o profesional del mismo, sin que pueda predicarse subordinación laboral con LA IU. DIGITAL, y sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de LA IU. DIGITAL, y al pago de los honorarios estipulados por la prestación del servicio, que en ningún caso, generará el pago de prestaciones sociales de ningún tipo, dado que se le contrata en atención al carácter liberal e independiente que tiene y al conocimiento en la materia.
16) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo.
17) Liquidación	El presente Contrato será objeto de liquidación, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la ley 80 de 1993.
18) Domicilio	Para todos los efectos legales, derivados del presente contrato, se fija como domicilio el Distrito de Medellín.
19) Notificaciones:	EL CONTRATISTA acepta que los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte de LA IU. DIGITAL, en la dirección Carrera 55 # 42-90 Edificio 5 del Centro Cívico de Antioquia plaza de la Libertad PH piso 4, Medellín, Antioquia o al correo electrónico contratación@iudigital.edu.co, salvo para notificaciones judiciales, que el correo es notificacionesjudiciales@iudigital.edu.co ii) Al Contratista, en el correo electrónico gerencia@meridianocomunicaciones.com el cual se encuentra en el Registro Único Tributario - RUT aportado por el contratista.
Elaboró: Camilo Alexander Hurtado Castaño	
Revisó: Leonardo Fabio Marulanda Londoño	
Revisó: Jessica Andrea Agudelo Vélez	